

Ante la arbitrariedad del dictador, nosotros tenemos derecho a oponernos al tratamiento de nuestros datos personales, también tenemos el derecho a la protección a nuestros datos biométricos. Por tanto, la reciente reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada el pasado 16 de abril de 2021, contraviene el artículo 6 y 16 de la Constitución Federal. Y para defendernos podemos presentar un amparo.

Para ello, adoptaremos uno de los formatos de demanda de amparo que ha circulado en redes sociales cuyo autor se desconoce, pero que agradecidos y con la finalidad de defender nuestros derechos fundamentales, únicamente le hicimos unas ligeras adecuaciones y consideramos que puede servir para defendernos y proteger nuestros datos biométricos.

Pasos a seguir para entregar la demanda de amparo:

1. El formato está diseñado para presentarlo en la Ciudad de México en el juzgado de distrito especializado en materia de telecomunicaciones. Sin embargo, hasta ahorita, consideramos que también podrías presentarlo ante el Juez de distrito en materia administrativa de tu estado, pero necesitas cambiarle la denominación del Juez de tu estado, para ello busca en internet el domicilio de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en tu estado, puedes buscarlo en la siguiente dirección electrónica <https://www.cjf.gob.mx/dir/organosmagistradosjueces.htm>, dándole click a tu entidad federativa en el mapa.
2. Imprime un juego del amparo, luego escribe la información requerida, fírmalo y sácale 9 copias, o también puedes imprimir 10 juegos del amparo y después llenar con tus datos las líneas vacías. Son hojas tamaño carta.
3. El formato está diseñado para una sola persona, ya que cada persona deberá escribir en el amparo su número de teléfono y anexar su comprobante de servicios de telefonía móvil. Sin embargo, pero puede hacerse en grupos con las adecuaciones previas agregando las líneas correspondientes.
4. En la primera hoja escriban sus nombres completos en cada línea. Si lo hicieron en grupo al que pongan en la primera línea será el representante común de todos, el representante puede ser la persona que pueda ir al juzgado en caso de que sea necesario, por ejemplo, el que llevara la demanda de amparo al juzgado.

5. Escriban un domicilio (calle o avenida, colonia, municipio y estado) para que los servidores públicos del juzgado te puedan notificar cómo va el trámite de tu amparo.
6. No es obligatorio nombrar autorizados (abogado).
7. En la última hoja escriban su nombre completo y enseguida su firma.
8. El último día para presentarlo es el día 28 de mayo de 2021.
9. Busca o consigue la factura de tu teléfono celular o el contrato de servicios dónde aparezca tu número, o la factura del pago de tu plan o de prepago pero que tenga tu número de línea móvil y tu número.

Comentarios adicionales:

Los datos biométricos son las propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad, atribuibles a una sola persona y que son medibles.

Entre los datos biométricos que refieren a características físicas y fisiológicas se encuentran la huella digital, el rostro (reconocimiento facial), la retina, el iris, la geometría de la mano o de los dedos, la estructura de las venas de la mano, la forma de las orejas, la piel o textura de la superficie dérmica, el ADN, la composición química del olor corporal y el patrón vascular, pulsación cardíaca, entre otros. Esta explicación la puedes consultar en: https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPrivado/GuiaDatosBiometricos_Web_Links.pdf

Cuando nosotros compramos un equipo de telefonía móvil (un celular) en una compañía proveedora de telefonía móvil contratamos dos servicios: el equipo móvil y la línea telefónica (tarjeta SIM) para poder comunicarnos con nuestros contactos. Una vez adquiridos el equipo móvil y la línea telefónica nos convertimos en usuarios de las telecomunicaciones, las cuales fueron concesionadas por el gobierno a las concesionarias o compañías donde compramos los servicios. Para comprender mejor puedes consultar en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_160421.pdf

López y sus diputados y senadores reformaron la Ley Federal de Telecomunicaciones para obligarnos a los usuarios de los servicios de telefonía móvil a proporcionar nuestros datos biométricos. Aquí puedes leer el decreto: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616165&fecha=16/04/2021

Nosotros tenemos derecho a oponernos al tratamiento de nuestros datos personales, también tenemos el derecho de la protección a nuestros datos biométricos. Por tanto, la reforma mencionada contraviene el artículo 6 y 16 de la Constitución Federal. Y para defendernos y podemos presentar un amparo.